392695

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

APRUEBA CONTRATO POR SERVICIOS DE DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA.

DECRETO ALCALDICIO N° 992 /

Quillón, 24 FEB 2020

VISTOS:

1. Certificado N°41/2020 que aprueba acuerdo del Concejo Municipal, por contratación que supera el periodo alcaldicio.
2. Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 31.01.2020 que aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 4367-2-L120
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
4. Resolucion de adjudicación Alcalde (s).
5. Acta Evaluación.
6. Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 07.01.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-2-L120
7. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrograncias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
8. Decreto N°2.533 de fecha 11.06.2019, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestion Local
9. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrograncias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
10. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
11. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
12. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
13. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
16. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
17. El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un convenio suministro por servicio de Arriendo de dispensadores y Suministro de agua al ser necesario para el usuario interno como externo dadas las condiciones ambientales de la comuna.

2. La adjudicación del Proceso de Licitación Pública 4367-2-L120 por SERVICIOS DE DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA.

3. La aprobación Concejo Municipal, ya que la contratación supera el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato por **SERVICIOS DE DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y **LAS VERTIENTES LTDA, Rut: 77.318.760-6**

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria
   - **22-09-005** Arriendo de máquinas y equipos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/DSS/SVV/svv.
DISTRIBUCION:
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

CONTRATO "SERVICIOS DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA"

En la comuna de Quillón a 18 días de febrero del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos con Domicilio en 18 de septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **LAS VERTIENTES LTDA.,** Rut Nº 77.318.760-6, representada en este acto por **Don JUAN MIGUEL LOPEZ CHAMORRO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en Avda. O'higgins N°112, Chillán, en adelante "El Prestador", se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-2-L120.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad" y **LAS VERTIENTES LTDA.**, en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Técnicas, antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, preguntas y respuestas en portal mercado público.

SEGUNDO : Las Vertientes Ltda. por su parte, se compromete a realizar todas las actividades indicadas en su propuesta siendo las principales:

- Arriendo de dispensadores de agua (equipo)
  - 1 Departamento de Salud Municipal (DESAMU)
  - 4 Centro Salud Familiar Quillón (CESFAM)
  - 1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)
- Servicio de suministro de agua (incluir bidones)
- Mantenciones del equipos y reposiciones según corresponda.
- **Plazo de entrega del servicio:** 24 horas una vez aceptada la orden de compra.
- **Plazo de instalación de los productos:** un máximo de 48 horas una vez notificada la adjudicación de la licitación.
- **Plan de Emergencia:** en caso de emergencia se realizarán entregas durante el día de lunes a viernes: de 08:30 horas a 18:30 horas y el día sábado de 09:30 horas a 13:30 horas.
- Mantenciones a los equipos según el siguiente detalle:

Mantención 1	10 abril 2020
Mantención 2	14 agosto 2020
Mantención 3	11 diciembre 2020

TERCERO : El precio del contrato se pacta según el siguiente detalle:

Detalle del servicio	Monto impuesto incluido
Recarga de agua purificada 20 Litros (unidad)	$ 3.439.-
Arriendo dispensador Pedestal mensual (unidad)	$ 2.963.-

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir a contar del 01.02.2020, con vigencia al 31.12.2020, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 90 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación.

QUINTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Vale Vista N°9614409, con fecha 05 de febrero 2020, emitida por Banco Itau Corpbanca, por un monto de $ 200.000.-. La Garantía será devuelta al oferente, una vez finalizado el contrato y tras solicitud formal de este.

SEXTO : El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde.
- Cheque tras solicitud formal del oferente, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable del servicio y/o quien lo subrogue.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

SEPTIMO : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas, se aplicarán multas según tabla, las cuales serán rebajas de los respectivos estados de pago, asociados a la orden de compra, siendo el Profesional Responsable del Servicio, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, adjuntando la documentación necesaria que acredite las irregularidades en los plazos de entrega del servicio.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

Causales	Tipo de multa	Monto descuento
• Día de Atraso en Mantención según programación con tope en 5 días corridos. • Día de Atraso en la entrega del Servicio de suministro de agua con tope en 5 días corridos.	LEVE	$ 30.000.- (treinta mil pesos) por día.
• Aplicación de 2 Multas Leves consecutivas en un periodo de 3 meses.	MODERADA	$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)
• Aplicación de 3 Multas Leves consecutivas. • Aplicación de 3 Multas Moderadas durante la vigencia del contrato. • Superar el tope de días de atraso para mantenciones mensuales y/o cambio de equipo.	GRAVE	Documento mercantil de garantía y termino anticipado de contrato

OCTAVO : Se establece que el procedimiento para aplicación de multa será el siguiente:

- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del Servicio por el Profesional encargado del Servicio y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

NOVENO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones y según cuadro multas.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de informe de un Profesional competente irregularidades en la prestación del servicio.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
f) Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JUAN MIGUEL LOPEZ CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Juan Lopez Chamorro
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU